

RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA” (EXPTE.: 2017/000016).

En la tramitación del expediente relativo a la prórroga cuarta del contrato de Servicios de “Suscripción de un Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al Servicio de la Junta de Andalucía”, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 16 de julio de 2015, de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública, se acordó la declaración de contratación centralizada de las pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Por Resolución de 4 de mayo de 2017, de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública, se adjudicó el contrato de Servicios de “Suscripción de un Contrato de Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al Servicio de la Junta de Andalucía”, a la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un precio de CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (4.085.000,00 euros), exento de IVA, impuestos y demás tributos en vigor incluidos, siendo el plazo de ejecución de un año, prorrogable hasta un máximo de diez años mediante nueve prórrogas anuales.

Tercero.- El día 5 de junio de 2017, se suscribió el documento de formalización del contrato de Servicios de “Suscripción de un Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al Servicio de la Junta de Andalucía, entre la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública y Juan Antonio Perozo Perea, con D.N.I. n.º 52264605A, actuando en nombre y representación de la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A28007268, según poder otorgado ante la notario de Madrid, Isabel Griffo Navarro, de fecha 7 de octubre de 2010, bajo el n.º 1549 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 1 de junio de 2011.

Cuarto.- Mediante Resolución de 18 de junio de 2018, de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública, se acordó prorrogar hasta el día 18 de junio de 2019 el contrato de “Suscripción de un Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al Servicio de la Junta de Andalucía”.

Quinto.- Por Resolución de 20 de mayo de 2019, de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se acordó prorrogar hasta el día 18 de junio de 2020 el contrato de “Suscripción de un Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al Servicio de la Junta de Andalucía”.

Sexto.- Mediante Resolución de 7 de mayo de 2020, de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se acordó prorrogar hasta el día 18 de junio de 2021 el contrato de “Suscripción de un Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al Servicio de la Junta de Andalucía”.

Séptimo.- Consta en el expediente documento de comparecencia, firmado electrónicamente el 6 de abril de 2021 por Luis Enrique Muñoz Luengo y María Jesús Marchal Gallego, en nombre y representación de la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (según poder otorgado ante el notario de Madrid, Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, de fecha 7 de septiembre de 2018, bajo el n.º 3668 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 26 de agosto de 2020) y el 9 de abril de 2021, por la Directora General de Patrimonio, en el que manifiestan su conformidad con la cuarta prórroga del contrato de Servicios de “Suscripción de un Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al Servicio de la Junta de Andalucía”, por un año de duración, hasta el día 18 de junio de 2022, por un importe estimado, exento de IVA, de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.543.941,58 €), impuestos y demás tributos en vigor incluidos.

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana) 41092 SEVILLA.
Telef. 955064793. Fax: 955064759
Correo Electrónico: homologacion.patrimonio.chap@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	26/05/2021	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3L949S2RSP5LGMMA8XYD6JQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Así mismo, se ponía de manifiesto en dicha comparecencia que “*dado el carácter abierto de la póliza, que permite la incorporación y exclusión de unidades en los colectivos asegurados en cualquier momento, implica que el precio efectivo del contrato sea variable y se determine de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula tercera tanto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) como del documento administrativo de formalización del contrato.*”

En tal sentido, en caso de prórrogas, el precio del contrato se establece en base a:

A) Una Prima Fija de 4.085.000,00 €, correspondiente al colectivo de 250.000 empleados públicos definido en la cláusula tercera A. tanto del PCAP como al documento de formalización del contrato.

B) Una prima Variable correspondiente a las Entidades Adheridas, en base a la cláusula tercera B. de los citados PCAP y del documento administrativo de formalización del contrato, en donde, se tendrá en cuenta la variación del número total de asegurados, de tal manera que la prima de la anualidad siguiente a la incorporación, así como la de las anualidades sucesivas, en su caso, se calculará multiplicando el número total de asegurados por la prima unitaria por empleado ofrecida por la Aseguradora en su oferta, que asciende a DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16,34 €). Esto nos lleva a una prima variable para esta anualidad de 458.941,58 € (28.087 personas), calculados conforme al detalle que sigue a continuación se indican las Entidades y personas adheridas hasta ahora:

FECHA	ORGANISMO	N.º PERSONAS	PRIMA
01/07/2018	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	470	7.679,80 €
01/10/2018	AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	173	2.826,82 €
01/01/2019	EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL	270	4.411,80 €
01/07/2018	INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO	109	1.781,06 €
06/10/2018	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A.	13	212,42 €
11/07/2018	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO/FAFFE	1088	17.777,92 €
11/07/2018	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO/ALPE	568	9.281,12 €
11/07/2018	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO/CONSORCIOS	154	2.516,36 €
11/07/2018	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO/PROMOTORES, MENTA Y UO	185	3.022,90 €
01/10/2018	FAISEM	1248	20.392,32 €
19/11/2018	AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO	82	1.339,88 €
01/12/2018	AGENCIA DE MEDIOAMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA	4791	78.284,94 €
01/02/2019	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES	34	555,56 €
01/04/2019	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	125	2.042,50 €
01/10/2019	RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.	14	228,76 €
16/11/2019	SOPREA, S.A.U.	27	441,18 €
01/01/2020	EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.	42	686,28 €
08/12/2019	VERIFICACIONES INDUSTRIALES, S.A.	1375	22.467,50 €
01/01/2020	EMPRESA GESTIÓN TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.	318	5.196,12 €
01/01/2020	EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.	87	1.421,58 €
01/01/2020	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA	590	9.640,60 €
28/02/2020	SANDETEL, S.A.	213	3.480,42 €
01/01/2020	ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA	909	14.853,06 €



01/02/2020	AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA	283	4.624,22 €
01/06/2020	FUNDACIÓN PÚBL. ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD	8	130,72 €
01/01/2020	AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	108	1.764,72 €
01/01/2020	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN ANDALUZA	1218	19.902,12 €
01/01/2020	A.P.E. DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	271	4.428,14 €
15/02/2020	INNOVA VENTURE SGEIC, S.A.	8	130,72 €
15/02/2020	VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	10	163,40 €
15/02/2020	PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA, S.L.	4	65,36 €
15/02/2020	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS	43	702,62 €
15/03/2020	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL	2150	35.131,00 €
01/04/2020	CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.	625	10.212,50 €
16/03/2020	F.P.A. INST. DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA	25	408,50 €
19/09/2020	AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	231	3.774,54 €
01/07/2020	A.P.E. SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	1920	31.372,80 €
01/07/2020	A.P.E. SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR	1123	18.349,82 €
01/09/2020	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE	2389	39.036,26 €
04/12/2020	AGENCIA GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA	1649	26.944,66 €
01/03/2021	EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS	814	13.300,76 €
01/12/2020	AGENCIA SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1500	24.510,00 €
30/12/2020	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE ALMERÍA	5	81,70 €
01/01/2021	CONSORCIO DE TRANSPORTES BAHÍA DE CÁDIZ	14	228,76 €
01/01/2021	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO CAMPO DE GIBRALTAR	5	81,70 €
01/01/2021	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE CÓRDOBA	3	49,02 €
01/01/2021	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA	11	179,74 €
01/01/2021	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO COSTA DE HUELVA	5	81,70 €
01/01/2021	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE JAEN	5	81,70 €
01/01/2021	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA	13	212,42 €
01/01/2021	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE SEVILLA	14	228,76 €
01/01/2021	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	437	7.140,58 €
01/01/2021	FUNDACIÓN AUDIOVISUAL PÚBLICA ANDALUZA	6	98,04 €
01/03/2021	ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA	161	2.630,74 €
01/03/2021	AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	54	882,36 €
23/05/2021	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM	28	457,52 €
30/03/2021	RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.	62	1.013,08 €
Total		28087	458.941,58 €

(...)

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	26/05/2021	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3L949S2RSP5LGMMA8XYD6JQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo, y de conformidad con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio se realizará, mediante pagos parciales semestrales, previa recepción de conformidad, de la siguiente forma:

1. Un recibo que se presentará una vez iniciada la prórroga del contrato por el periodo comprendido entre las 0.00 horas del día 19/06/2021 hasta las 24.00 horas del día 18/12/2021.
2. Un recibo que se presentará a partir de enero de 2022 por el periodo comprendido entre las 0.00 horas del día 19/12/2021 y las 24.00 horas del día 18/06/2022.

Noveno.- Consta en el expediente propuesta de 20 de abril de 2021, de La Subdirectora General de Edificios y Obras, de la Dirección General de Patrimonio, relativa a la cuarta prórroga del Contrato de Servicios de “Suscripción de un Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al Servicio de la Junta de Andalucía”, remitida al Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Contratación, en la que se ponen de manifiesto las mismas consideraciones en cuanto al precio del contrato (prima fija y prima variable) y entidades incorporadas contenidas en el escrito de conformidad a la cuarta prórroga del contrato de referencia.

Décimo.- Consta en el expediente propuesta de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Contratación, de fecha 21 de mayo de 2020, con el visto bueno de la Subdirectora General de Contratación y Régimen Patrimonial, de la Dirección General de Contratación, de resolución de la prórroga cuarta del contrato de servicios de referencia.

Undécimo.- Consta en el expediente Documento Contable AD, CONT 2021 0120825250, de disposición del crédito, correspondiente a la prórroga cuarta del contrato de referencia, fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea el 25 de mayo de 2021, y autorizado por el Director General de Contratación también el 25 de mayo de 2021.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el presente contrato establece que “*el plazo de ejecución del contrato será de un año computándose, con independencia de la fecha efectiva de la firma, desde las 00,00 horas del día 19 de junio de 2017 a las 24,00 horas del 18 de junio de 2018, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes por periodos de un año hasta un máximo de nueve prórrogas, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50/1980, de 9 de octubre, de Contrato de Seguro.*”

El mutuo acuerdo habrá de producirse de forma expresa, como mínimo, dos meses antes del término de cada periodo, entendiéndose finalizado el contrato si no se produce dicho acuerdo.

En el supuesto de que el contrato no se prorrogue y en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si el tomador así lo solicitara, hasta la formalización del nuevo contrato, en las mismas condiciones legalmente pactadas (proporcionalmente al tiempo prorrogado). En su caso, esta prórroga no podrá tener una duración superior a seis meses.

Durante la vigencia del contrato se mantendrán todas las garantías concertadas, no pudiendo la compañía aseguradora rescindir la póliza sea cual sea el número de siniestros que se produzcan y las cuantías de las correspondientes indemnizaciones, respetando los límites en cada caso señalados”.

Segundo.- La cláusula tercera del PCAP establece que “*el precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo.*”

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	26/05/2021	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3L949S2RSP5LGM MBA8XYD6JQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el Anexo I-A.

No obstante, el carácter abierto de la póliza, que permite la incorporación y exclusión de unidades en los colectivos asegurados en cualquier momento, implica que el precio efectivo del contrato sea variable y se determine de acuerdo a los siguientes criterios:

- El colectivo formado por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y sus Agencias de Régimen Especial se incorpora al contrato desde la fecha de efecto del mismo. El número de personas que compone el colectivo asegurado/a en este apartado asciende aproximadamente a 250.000 empleados públicos.
- Una vez formalizado el contrato, se podrán adherir al mismo las entidades del sector público andaluz incluidas en el Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con su personal laboral propio, quedando dicho personal asegurado en las mismas condiciones que las establecidas en el contrato en vigor. El número total de personas que pueden adherirse en este apartado asciende aproximadamente a 27.000 personas.

La adhesión o incorporación se formalizará mediante la firma de una adenda o cláusula adicional en la que se recogerá la entidad o entidades que se incorporan a la póliza, el número aproximado de personas aseguradas por cada entidad, hora y día de inicio del aseguramiento.

Teniendo en cuenta el carácter colectivo de la póliza, esta incorporación a las coberturas de la misma, no generará prima en el periodo en el que se produzcan, Sin perjuicio de ello, sí serán tenidas en cuenta en el supuesto de prórroga.

En tal sentido, en caso de prórroga, se tendrá en cuenta la variación del número total de asegurados, de tal manera que la prima de la anualidad siguiente a la incorporación, así como la de las anualidades sucesivas, en su caso, se calculará multiplicando el número total de asegurados por la prima unitaria inicial ofrecida por la Aseguradora en su oferta”.

Tercero.- En la cláusula cuarta del documento administrativo de formalización del contrato de referencia, suscrito el 5 de junio de 2017, se ponía de manifiesto que “el plazo de vigencia se establece en un año, a partir de las cero horas del 19 de junio de 2017, hasta las 24 horas del 18 de junio de 2018, pudiendo ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes por periodos de un año, hasta un máximo de nueve prórrogas, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50/1980, de 9 de octubre, de Contrato de Seguro”, recogándose, igualmente, en dicha cláusula el resto de consideraciones contempladas en la cláusula quinta del PCAP.

Cuarto.- En la cláusula tercera del documento administrativo de formalización del contrato de referencia, suscrito el 5 de junio de 2017, se recogían las mismas consideraciones contenidas en la cláusula tercera del PCAP, estableciéndose asimismo en aquélla el precio de adjudicación del contrato, que se fijaba en “CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (4.085.000,00 €), importe exento de IVA, en concepto de prima total anual, que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el PCAP”, así como el importe de la prima unitaria por empleado ofrecida por GENERALI ESPAÑA, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS en su oferta, que ascendía a DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16,34 €).

En virtud, de lo dispuesto en el artículo 1 y 14 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35.3 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	26/05/2021	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3L949S2RSP5LGMMA8XYD6JQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

Primero- Prorrogar hasta las 24,00 horas del día 18 de junio de 2022, el Contrato de Servicios de “Suscripción de un Seguro Colectivo de Accidentes para el Personal al Servicio de la Junta de Andalucía” (Expte.: 2017/000016).

Segundo.- Establecer el importe de la prórroga, exento de IVA, en CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (4.543.941,58 €), impuestos y demás tributos en vigor incluidos, calculado en base a:

A) Una Prima Fija de CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (4.085.000,00 €), correspondiente al colectivo de 250.000 empleados públicos, definido en la cláusula tercera A. del PCAP y del documento administrativo de formalización del contrato de referencia.

B) Una Prima Variable correspondiente a las Entidades Adheridas en base a la cláusula tercera B. de los anteriormente citados PCAP y documento administrativo de formalización del contrato, en donde, se tendrá en cuenta la variación del número total de asegurados, de tal manera que la prima de la anualidad siguiente a la incorporación, así como la de las anualidades sucesivas, en su caso, se calculará multiplicando el número total de asegurados por la prima unitaria por empleado ofrecida por la Aseguradora en su oferta, que asciende a DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16,34 €). Esto nos lleva a una prima variable para esta anualidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (458.941,58 €) (28.087 personas), calculados conforme al detalle que sigue a continuación, donde se indican las Entidades y personas adheridas hasta la fecha:

FECHA	ORGANISMO	N.º PERSONAS	PRIMA
01/07/2018	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	470	7.679,80 €
01/10/2018	AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	173	2.826,82 €
01/01/2019	EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL	270	4.411,80 €
01/07/2018	INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO	109	1.781,06 €
06/10/2018	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A.	13	212,42 €
11/07/2018	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO/FAFFE	1.088	17.777,92 €
11/07/2018	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO/ALPE	568	9.281,12 €
11/07/2018	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO/CONSORCIOS	154	2.516,36 €
11/07/2018	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO/PROMOTORES, MENTA Y UO	185	3.022,90 €
01/10/2018	FAISEM	1.248	20.392,32 €
19/11/2018	AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO	82	1.339,88 €
01/12/2018	AGENCIA DE MEDIOAMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA	4.791	78.284,94 €
01/02/2019	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES	34	555,56 €
01/04/2019	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	125	2.042,50 €
01/10/2019	RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.	14	228,76 €
16/11/2019	SOPREA, S.A.U.	27	441,18 €
01/01/2020	EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.	42	686,28 €
08/12/2019	VERIFICACIONES INDUSTRIALES, S.A.	1.375	22.467,50 €
01/01/2020	EMPRESA GESTIÓN TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.	318	5.196,12 €
01/01/2020	EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.	87	1.421,58 €

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	26/05/2021	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3L949S2RSP5LGMMA8XYD6JQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



01/01/2020	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA	590	9.640,60 €
28/02/2020	SANDETEL, S.A.	213	3.480,42 €
01/01/2020	ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA	909	14.853,06 €
01/02/2020	AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA	283	4.624,22 €
01/06/2020	FUNDACIÓN PÚBL. ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD	8	130,72 €
01/01/2020	AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	108	1.764,72 €
01/01/2020	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN ANDALUZA	1.218	19.902,12 €
01/01/2020	A.P.E. DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	271	4.428,14 €
15/02/2020	INNOVA VENTURE SGEIC, S.A.	8	130,72 €
15/02/2020	VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	10	163,40 €
15/02/2020	PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA, S.L.	4	65,36 €
15/02/2020	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS	43	702,62 €
15/03/2020	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL	2.150	35.131,00 €
01/04/2020	CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.	625	10.212,50 €
16/03/2020	F.P.A. INST. DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA	25	408,50 €
19/09/2020	AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	231	3.774,54 €
01/07/2020	A.P.E. SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	1.920	31.372,80 €
01/07/2020	A.P.E. SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR	1.123	18.349,82 €
01/09/2020	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE	2.389	39.036,26 €
04/12/2020	AGENCIA GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA	1.649	26.944,66 €
01/03/2021	EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS	814	13.300,76 €
01/12/2020	AGENCIA SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	1.500	24.510,00 €
30/12/2020	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE ALMERÍA	5	81,70 €
01/01/2021	CONSORCIO DE TRANSPORTES BAHÍA DE CÁDIZ	14	228,76 €
01/01/2021	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO CAMPO DE GIBRALTAR	5	81,70 €
01/01/2021	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE CÓRDOBA	3	49,02 €
01/01/2021	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA	11	179,74 €
01/01/2021	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO COSTA DE HUELVA	5	81,70 €
01/01/2021	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE JAEN	5	81,70 €
01/01/2021	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA	13	212,42 €
01/01/2021	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE SEVILLA	14	228,76 €
01/01/2021	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	437	7.140,58 €
01/01/2021	FUNDACIÓN AUDIOVISUAL PÚBLICA ANDALUZA	6	98,04 €
01/03/2021	ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA	161	2.630,74 €
01/03/2021	AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	54	882,36 €
23/05/2021	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM	28	457,52 €
30/03/2021	RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.	62	1.013,08 €
Total		28.087	458.941,58 €



Tercero.- Notificar a GENERALI ESPAÑA, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, la Resolución de aprobación de la prórroga cuarta del contrato de referencia.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante, de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN
Alejandro Torres Ridruejo

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	26/05/2021	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3L949S2RSP5LGMMBA8XYD6JQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	